

PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.06-2022.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Finanzas de la solicitud de conocer y aprobar una ayuda a los padres del fallecido de Regidor Fausto De Jesús Aquino (Papito).

Considerando: Que fue enviada al Concejo de Regidores, a través del Lic. Franklin Marte, mediante comunicación ASDE-SG-1732-2024, de fecha 04/11/2021, la opinión de la Contutora Jurídica del ASDE, Licda. Belkis Estrella Fernández, sobre la solicitud indicada precedentemente.

Considerando: Que es facultad del honorable Concejo de Regidores decir sobre el asunto, indicado precedente.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo

Vistas: La comunicación ASDE-SG-1732-2024, de fecha 04/11/2021, con la opinión de la Contutora Jurídica del ASDE, Licda. Belkis Estrella Fernández.


El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** el Contrato de ayuda económica permanente de (RD\$50,000.00) a los padres del fallecido Regidor Fausto De Jesús Aquino (Papito), en la persona de su madre Sra. Aurelina De Jesús de Aquino, portadora de la Cédula No.001-0010034-6.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

